

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y relación de Acuerdos con ajustes en integrantes

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo modificatorio - reinstalación	25/08/2021	7a/VI/2021
Acuerdo de la JG para excluir Vocal y agregar Vocales, con Lista de integrantes modificada	13/06/2018	6a/IV/2018
Acuerdo para agregar Vocales e Invitados permanentes*	3/09/2014	7a/VII/2014
Acuerdo para agregar Vocales e Invitados permanentes*	22/07/2013	6a/XIII/2013
Acuerdo de Creación	22/06/2009	5a/XXIII/2009

*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI en los cuales se realizan ajustes a integrantes, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública

Acuerdo modificador - reinstalación
25/08/2021

7ª/VI/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, la Junta de Gobierno aprueba en los términos propuestos lo siguiente:

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.



VII. ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que mediante Acuerdo 5^a/XXIII/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información Seguridad Pública (CTEISP).

Que con la creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario el 9 de mayo de 2017, mediante Acuerdo 3^a/V/2017, ese órgano colegiado atiende los temas relacionados con los sistemas penitenciarios de las entidades federativas y del gobierno federal.

Que con motivo de la redistribución de facultades en materia de seguridad pública de varias Unidades del Estado de la Administración Pública Federal que integran el CTEISP, derivado de la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 30 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional de Seguridad dejó de ser una figura vigente y se creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Que el 8 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno del INEGI emitió el Acuerdo 9^a/XI/2019, mediante el cual quedó extinto el Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, toda vez que cumplió el objetivo para el que fue creado; y en ese sentido, el CTEISP revisará los temas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

Que el artículo 21 inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia.



Que la SSPC tiene la atribución de establecer mecanismos e instancias para coordinar el análisis y sistematización integral de la información de seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el artículo 109, párrafo primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, suministrarán, consultarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos, al Sistema Nacional de Información.

Que el artículo 117 de la LGSNSP señala que la Federación, las entidades federativas y los Municipios serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Nacional de Información, con la información que generen las Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en su Primera y Segunda Sesiones Ordinarias celebradas el 26 de noviembre de 2020, aprobó someter a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de modificación al acuerdo de creación del CTEISP, a efecto de actualizar el objetivo, las actividades generales, las Unidades del Estado que lo integran, así como la incorporación de cinco vocalías.

En virtud de lo anterior, se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública para quedar en los siguientes términos:

I. Denominación:

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.

II. Objetivo:

Fungir como la instancia de coordinación interinstitucional en la que se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la elaboración y revisión de las definiciones, listados, catálogos, normas técnicas, lineamientos, metodologías, diagnósticos, proyectos y procesos requeridos para la integración, producción, procesamiento, sistematización, difusión y uso de la información estadística y geográfica sobre seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y que se vincule con



el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional.

III. Descripción de las actividades generales a realizar

- a) Detectar, recopilar y analizar las necesidades de información estadística y geográfica en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia a incluir en los programas de información del INEGI.
- b) Transversalizar la perspectiva de derechos humanos, género y ciclo de vida, en la información estadística y geográfica en las materias de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia.
- c) Desarrollar y coordinar la construcción conceptual, así como la elaboración y revisión de definiciones, listados, catálogos, normas técnicas, lineamientos, metodologías, diagnósticos, proyectos y procesos necesarios para generar, integrar y difundir la información estadística y geográfica en seguridad pública y prevención de la violencia y la delincuencia.
- d) Establecer una hoja de ruta que permita avanzar en la generación de información estadística y geográfica comparable y homologada en seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia.
- e) Evaluar periódicamente los Censos Nacionales de Gobierno y las Encuestas Nacionales de Gobierno para identificar las áreas de oportunidad en la mejora de los instrumentos y métodos de captación con miras a verificar su consistencia, calidad, pertinencia y relevancia para el diseño, monitoreo, implementación y evaluación de políticas públicas en seguridad pública y prevención de la violencia y la delincuencia.
- f) Diagnosticar las capacidades de generación de información estadística de las Unidades de Estado a cargo de la seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia, así como los registros administrativos existentes, a fin de mejorar su calidad y promover su estandarización e interoperabilidad con otros sistemas de información.
- g) Aprovechar los registros administrativos y las fuentes de información estadística y geográfica en seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia que permitan complementar los programas estadísticos del INEGI, e implementar los instrumentos, mecanismos o medios para garantizar el acceso y aprovechamiento de la información.
- h) Revisar la generación, y sistematización de información generada por el sector privado y académico nacional, así como por contrapartes internacionales en temas de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia, a efecto de identificar fuentes alternativas de información y potenciar las fuentes ya disponibles.
- i) Participar en la construcción, uso y difusión de indicadores, ratificando el resultado del análisis en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia, a efecto de apoyar las métricas de gestión y desempeño para las instituciones encargadas



de estas funciones en la Federación, las Entidades federativas y en los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

IV. Unidades que lo integrarán y el carácter con el que lo harán

Presidencia

Titular de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC.

Secretaría de Actas

Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC.

Secretaría Técnica

Titular de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Vocalías

- 1) Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- 2) Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario de la SSPC.
- 3) Presidencia de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM).
- 4) Titular de la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica de la SSPC.
- 5) Titular de la Unidad de Análisis Estratégicos y Vinculación Interinstitucional de la SSPC.
- 6) Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional de la SSPC.
- 7) Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- 8) Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP.
- 9) Titular de la Coordinación Operativa Interinstitucional de la Guardia Nacional (GN).
- 10) Titular de la Dirección General Científica de la GN.
- 11) Secretaría General del Centro Nacional de Inteligencia (CNI).
- 12) Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Fiscalía General de la República (FGR).

V. Modalidad del Comité Técnico Especializado

Temático



VI. Duración del Comité Técnico Especializado

Permanente

VII. Subsistema Nacional de Información al que apoyará

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

VIII. Productos del Comité Técnico Especializado

- Elaborar el diagnóstico de detección de necesidades de información estadística y geográfica en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia.
- Elaborar la hoja de ruta para la generación de información estadística y geográfica en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia, en concordancia con las hojas de ruta para mejorar la calidad y disponibilidad de datos sobre delitos, drogas, así como los planes y programas nacionales rectores en estas materias.
- Elaborar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Infracciones Administrativas para Fines Estadísticos.
- Elaborar un listado para identificar las fuentes de información y los registros administrativos en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia relevantes para el SNIEG que puedan ser explotados estadísticamente.
- Elaborar el informe de evaluación de los Censos y Encuestas Nacionales de Gobierno relacionados con los temas de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia que hayan sido sujetos a revisión.
- Elaborar el diagnóstico sobre las capacidades estadísticas y procesos de generación de información de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).
- Elaborar un marco de indicadores en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y delincuencia.
- Impulsar la realización de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP).
- Elaborar un diagnóstico de la perspectiva de género en las estadísticas de seguridad pública.

Por lo anterior, y una vez aprobada por el Comité Ejecutivo del Subsistema la propuesta, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el siguiente:



Acuerdo

7ª/VI/2021.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, la Junta de Gobierno aprueba en los términos propuestos lo siguiente:

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno.



El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública

Acuerdo de la JG para excluir Vocal y agregar Vocales, con Lista de integrantes modificada

13/06/2018



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Respecto del quinto punto del Orden del Día, el Presidente cedió el uso de la palabra a Adrián Franco Barrios, Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia para que expusiera la propuesta de modificación a la conformación del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública. Una vez concluida la presentación y comentarios, el Presidente sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de modificación, aprobándose por unanimidad el acuerdo 6ª/IV/2018.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública con la exclusión del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social como vocal para quedar en los términos propuestos.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente	Titular de la Unidad de Información para la Seguridad Pública de la Comisión Nacional de Seguridad, SEGOB
Secretario Técnico	Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, INEGI
Secretario de Actas	Dirección General Adjunta de Coordinación de Información de la Unidad de Información para la Seguridad Pública, CNS <ul style="list-style-type: none">▪ Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, SEGOB▪ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SEGOB▪ Secretariado Ejecutivo de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, CNS▪ Comisionado General de la Policía Federal, CNS▪ Titular de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada, CNS
Vocales	<ul style="list-style-type: none">▪ Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal, CNS▪ Titular de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, CNS▪ Presidencia de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, CNSPM▪ Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública, CNS▪ Dirección General de Plataforma México, CNS
Invitados	<ul style="list-style-type: none">▪ Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, CONAPRA▪ Dirección de Información y Evidencias del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, CONAPRA▪ Dirección General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE▪ Profesor e Investigador de El Colegio de México, COLMEX

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública

Acuerdo para agregar Vocal e Invitado permanente

03/09/2014



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Para abordar el octavo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, quien solicitó autorización de la Junta de Gobierno para que lo acompañara durante su exposición el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, Adrián Franco Barrios. Ambos presentaron a los miembros de la Junta de Gobierno el acuerdo por el que se aprueba la inclusión de una vocalía y un invitado permanente en el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **7ª/VII/2014**. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 3I y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad como vocal en el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, y la participación del Centro de Investigación y Docencia Económicas como invitado permanente.

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública

Acuerdo para agregar Vocales e Invitados permanentes

22/07/2013



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como décimo cuarto punto del orden del día, el propio Vicepresidente Palma explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la inclusión de vocalías e invitados permanentes en el Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **6ª/XIII/2013** .- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública de las siguientes Unidades del Estado: Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación; Unidad de Desarrollo de Integración Institucional, Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada, Policía Federal, Dirección General de Plataforma México, y Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública de la Comisión Nacional de Seguridad; y la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública. De igual manera, aprueba la incorporación del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes de la Secretaría de Salud Federal, así como del Observatorio de Lesiones por Causa Externa de la Secretaría de Salud como Invitados Permanentes de dicho Comité Técnico Especializado.

Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública

Acuerdo de creación
22/06/2009



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado **temático de Información de Seguridad Pública** con carácter **permanente** con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

TERCERA. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

- a) Denominación del Comité Técnico Especializado: **Información de Seguridad Pública.**
- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:
Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la información de temas referentes a Seguridad Pública y Readaptación Social correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado
- c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

Acciones de la Policía Federal

- 1) Estadística de detenidos por la Policía Federal**
 - a) Por narcotráfico
 - b) Por narcomenudeo
 - c) Por secuestro
 - d) Por otros



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- 2) Estadística de decomisos de la Policía Federal**
 - a) Armas, municiones y explosivos, granadas y otros.
 - b) Drogas sintéticas
 - c) Precursores químicos
 - d) Marihuana y derivados
 - e) Opiáceos
 - f) Cocaína y derivados
 - g) Vehículos (asegurados y recuperados; aéreos, terrestres y marítimos)

- 3) Estadística de llamadas captadas por el Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Federal**
 - a) **Casos de secuestro** (atendidos, víctimas liberadas, presuntos secuestradores detenidos y bandas desarticuladas)

- 4) Estadística de ayudas proporcionadas en carreteras federales por la Policía Federal**
 - a) Accidentes (registrados, atendidos, infracciones levantadas)

- 5) Estadística de operativos y resultados de las acciones antidrogas realizados por la Policía Federal**

Prevención del Delito, Participación Ciudadana y Derechos Humanos en la Secretaría de Seguridad Pública Federal

- 1) Talleres de Seguridad Comunitaria y número de personas impactadas
- 2) Talleres de Prevención contra el delito cibernético y número de personas impactadas
- 3) Talleres de Seguridad infantil y número de personas impactadas
- 4) Talleres de Prevención Integral del Delito Juvenil y número de personas impactadas
- 5) Entrega de materiales de prevención integral del delito juvenil
- 6) Talleres de cultura de prevención de la violencia de género y número de personas impactadas
- 7) Registro de atención a víctimas del delito
- 8) Registro de quejas presentadas por presuntas violaciones de derechos humanos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de elementos de la Policía Federal.
- 9) Número de recomendaciones por presuntas violaciones a los derechos humanos en contra de elementos de la Policía Federal emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- 10) Capacitación en derechos humanos a elementos policiales de los tres órdenes de gobierno.

Infraestructura Tecnológica y Transparencia de la Seguridad Pública Federal

- 1) Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública
- 2) Registro Público Vehicular (REPUVE)
- 3) Incidencia Delictiva
- 4) Registro del número de llamadas recibidas de los Centros de Emergencia 066
- 5) Registro del número de llamadas recibidas del número de Denuncia Anónima 089
- 6) Solicitudes de acceso a la información
- 7) Recursos de revisión

Sistema Penitenciario Federal

- 1) Población penitenciaria por fuero
- 2) Población penitenciaria por situación jurídica
- 3) Libertades otorgadas y notificadas por el OADPRS, por concepto y entidad federativa
- 4) Población penitenciaria por entidad federativa
- 5) Población en libertad vigilada, según concepto, por entidad federativa
- 6) Sobre población penitenciaria por centro Penitenciario
- 7) Sobre población penitenciaria por entidad federativa
- 8) Población penitenciaria por sexo
- 9) Población penitenciaria indígena por fuero, situación jurídica, sexo y entidad federativa
- 10) Población penitenciaria de adultos mayores por fuero, situación jurídica, sexo y entidad federativa
- 11) Población penitenciaria por tipo de discapacidad permanente y entidad federativa
- 12) Población penitenciaria con problemas de discapacidad permanente por fuero, situación jurídica, sexo y entidad federativa
- 13) Población penitenciaria extranjera por país de origen



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno que este Comité sea integrado por las siguientes Unidades del Estado:

Presidencia

Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP).

Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos: Ing.

Facundo Rosas Rosas

Vocalías

- 1) Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2) Representante de los estados y del Distrito Federal
- 3) Representante de los municipios

Secretaría Técnica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas / Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: **Adrián Franco Barrios**

Secretaría de Actas

Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública.

Invitados

- 1) Dr. Manuel Ordorica. COLMEX. Representante de la Academia.
- 2) Un representante (por elegir) de las Organizaciones de la Sociedad Civil.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: **Temático**
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: **Permanente**
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado **de Información de Seguridad Pública.**
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los **3 meses** posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.